



**NEODATA®**

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "NEODATA, S.A. DE C.V." Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "NEODATA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **EDGAR ANTONIO DAVALOS MANCILLA** Y LA OTRA PARTE LA **CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, DELEGACION GUERRERO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CAMARA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. MANUEL ANTONIO ROJAS CERROS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA DELEGACION CMIC GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

**DECLARACIONES:**

**1.- DE "NEODATA"**

- 1.1 QUE ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA ACORDE Y CON APEGO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES QUE RIGE EN LA REPÚBLICA MEXICANA. SOCIEDAD QUE HA QUEDADO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: FOLIO N° 205 DE CONFORMIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA N° 10775, DE FECHA 7 DE MAYO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N°. 171 DEL DISTRITO FEDERAL, **LIC. ALFONSO ÁLVAREZ NARVÁEZ**.
- 1.2 DECLARA **EDGAR ANTONIO DÁVALOS MANCILLA** SER **DIRECTOR GENERAL** Y POR LO TANTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON AMPLIOS PODERES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL CUERPO DE ESTE CONVENIO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NOTARIAL N° 91217, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 81, **LIC. JOSÉ RAMÓN CLARK GUZMÁN**, PODERES QUE NO LE HAN SIDO CANCELADOS, REVOCADOS O MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA ASÍ COMO NO EXISTE NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, QUE TIENE COMO OBJETIVOS ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:
- 1.3 DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN TALES COMO: PRECIOS UNITARIOS, CONTROL DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS CORPORATIVO, ERP CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VIVIENDAS.
- 1.4 PROPORCIONAR SISTEMAS CON ALTA TECNOLOGÍA PARA APOYAR AL CONSTRUCTOR EN LA EFICIENCIA Y PRODUCTIVIDAD DE SU EMPRESA.
- 1.5 QUE SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN CALLE ASTRÓNOMOS N° 22 COL. ESCANDÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P.: 11800, MÉXICO, D.F. TEL.: (55) 5278 3850 FAX: EXT. 116.

**2.- DE "LA CAMARA"**

- 2.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTONOMA CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA PROPIA Y DURACIÓN INDEFINIDA, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS INDUSTRIAS, HOY LEY DE CAMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE DICIEMBRE DE 1996, Y EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 1997.
- 2.2 QUE TIENE COMO OBJETIVOS ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA.

CONVENIO entre la CMIC Delegación Guerrero y Neodata, S.A. de C.V.

2.3 ESTUDIAR Y PROMOVER TODO AQUELLO QUE CONDUZCA A LOGRAR MEJORES RELACIONES DE TRABAJO, MAYOR EFICIENCIA EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

2.4 REALIZAR ADEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS DE LA INDUSTRIA, SU ESTATUTO, ASI COMO TODAS LAS QUE SE DERIVAN DE LA NATURALEZA PROPIA DE ESTA INSTITUCIÓN.

2.5 PRESTARLE A SUS ASOCIADOS SERVICIOS Y BENEFICIOS CON DESCUENTOS QUE OBTENGAN CON CADENAS DE HOTELES, EQUIPO, SOFTWARE, SISTEMAS, INSUMOS, TARIFAS PREFERENCIALES, ETC. Y EN GENERAL LO QUE BENEFICIE DIRECTAMENTE A LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU No. 8, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, TEL. 472-41-62 y 472-03-56.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA:** "NEODATA" SE COMPROMETE A OTORGAR A LOS SOCIOS DE "LA CAMARA" UN DESCUENTO DEL 10% DE DESCUENTO EN LA COMPRA DE LICENCIAS DE LOS SISTEMAS DE PRECIOS UNITARIOS, CONTROL DE OBRA, PRECIOS UNITARIOS CORPORATIVO, ERP CONSTRUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE VIVIENDAS.

**SEGUNDA:** "NEODATA" OTORGARA EL DESCUENTO ACORDADO CON LOS SOCIOS DE "LA CAMARA", QUE SE IDENTIFIQUEN CON LA TARJETA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR "LA CAMARA", QUE LOS ACREDITA COMO ASOCIADOS VIGENTES.

**TERCERA:** "NEODATA" UNICAMENTE PODRA OTORGAR EL DESCUENTO PACTADO A NOMBRE DEL O LA TITULAR, QUE APARECE IMPRESO EN LA TARJETA DE SERVICIOS AL SOCIO VIGENTE, OTORGADA POR "LA CAMARA".

**CUARTA:** "NEODATA" "NO DEBERA CONDICIONAR EL DESCUENTO A SOCIOS DE "LA CAMARA" A LA ADQUISICIÓN DE OTRA U OTROS PRODUCTOS, NI ESTABLECER UNA DETERMINADA CANTIDAD DE COMPRAS PARA EFECTUAR DICHO DESCUENTO.

**QUINTA:** "NEODATA" "PROPORCIONARA A "LA CAMARA" MENSUALMENTE UN LISTADO DE LOS SOCIOS QUE HAYAN OBTENIDO DESCUENTOS EN LA CADENA, INDICANDO NOMBRE DEL SOCIO, EMPRESA Y MONTO DEL AHORRO OBTENIDO.

**SEXTA:** "LA CAMARA", SE RESERVA EL DERECHO DE AUTORIZAR A "NEODATA". TODA PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE A LOS SOCIOS DE "LA CAMARA" EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, DICHA AUTORIZACIÓN DEBERA SER POR ESCRITO Y DE MANERA EXPRESA.

CONVENIO entre la CMIC Delegación Guerrero y Neodata, S.A. de C.V.

**SÉPTIMA:** "NEODATA" NOTIFICARA A "LA CÁMARA" CUALQUIER CAMBIO EN LOS PRECIOS, DENTRO DE LOS OCHO DIAS HABILES POSTERIORES AL DIA EN QUE SE FIJARON LOS NUEVOS PRECIOS. ASIMISMO, "NEODATA". PROPORCIONARA A "LA CAMARA" INFORMACIÓN RELACIONADA CON PROMOCIONES ESPECIALES CON EL OBJETO DE QUE "LA CAMARA" MANTENGA INFORMADOS A LOS SOCIOS, EN RELACION A LOS DESCUENTOS SUPERIORES A LOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA:** "LA CAMARA" SE COMPROMETE A DIFUNDIR ENTRE SUS SOCIOS LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE JUZGUE CONVENIENTES.

**NOVENA:** AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A REALIZAR SUS MEJORES ESFUERZOS CON EL FIN DE ALCANZAR LOS OBJETIVOS MENCIONADOS EN ESTE CONVENIO.

**DECIMA:** LA DURACIÓN DE ESTE CONVENIO SERA DE 2 (DOS) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PERO PODRA RENOVARSE AUTOMÁTICAMENTE SI NINGUNA DE LAS PARTES DETERMINA LO CONTRARIO, LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO TERMINARÁ CUANDO CUALQUIERA DE LOS CONTRATANTES LO DETERMINE, PREVIO AVISO POR ESCRITO CON 30 (TREINTA) DIAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

AL CONCLUIR CON EL CONVENIO, YA SEA POR HABER EXPIRADO EL PLAZO O POR HABER TERMINADO ANTICIPADAMENTE, NO EXISTIRA RESPONSABILIDAD DE NINGUN TIPO PARA AMBAS PARTES.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO, EL DIA **25 DE ENERO DEL 2019**, ANTE LOS TESTIGOS QUE FIRMAN AL CALCE QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

Por "NEODATA"



---

**LTI. EDGAR ANTONIO DÁVALOS MANCILLA**  
Dirección General

Por "LA CAMARA"



---

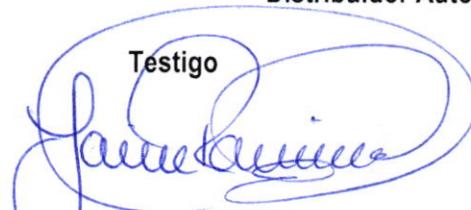
**ING. MANUEL ANTONIO ROJAS CERROS**  
Presidente Delegación CMIC Guerrero.

Testigo

---

**ELIZABETH PERALTA PORTILLO**  
Distribuidor Autorizado de Chilpancingo, Gro.

Testigo



---

**LIC. JAIME ALBERTO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
Director de Administración de Neodata Matriz

Testigo



---

**LIC. CAROLINA LIBORIO VALDEZ**  
Gerente Delegación CMIC Guerrero